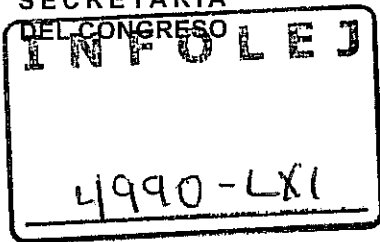




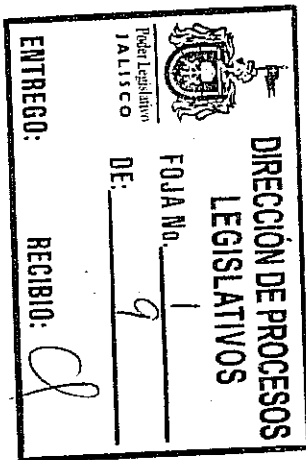
GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

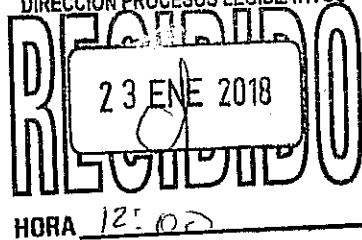
SECRETARÍA DEL CONGRESO



011748



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO DIRECCIÓN PROCESOS LEGISLATIVOS



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Acuerdo Legislativo mediante el cual se establecen las bases para la Glosa del Quinto Informe de Gobierno del Estado de Jalisco.

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 43 fracción I, 150, 152, 221, 222 y 223 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, sometemos a su elevada consideración el siguiente acuerdo legislativo mediante el cual se establecen las bases para la Glosa del Quinto Informe de Gobierno del Estado de Jalisco, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

1. De conformidad con el artículo 38, numeral 1, de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco:

La Junta de Coordinación Política es el órgano plural y colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos que coadyuven para que la Asamblea adopte las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

2. Respecto al informe de gobierno, el artículo 50, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece como facultad y obligación del Gobernador del Estado:

Rendir por escrito al Congreso, el día primero de febrero de cada año, un informe anual del estado que guarda la administración pública, mismo que podrá enviar o presentarlo personalmente.

3. El artículo 356, fracción XXV, inciso b, del citado ordenamiento, establece que:

El Poder Legislativo a través de su asamblea y sus comisiones legislativas realizarán un riguroso ejercicio de verificación y fiscalización a los órganos, dependencias y entidades públicas mediante el análisis de los dictámenes



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Acuerdo Legislativo mediante el cual se establecen las bases para la Glosa del Quinto Informe de Gobierno del Estado de Jalisco.

de cuenta pública, verificación de avance programático, los informes solicitados, la glosa del informe del Poder Ejecutivo y las comparecencias de los servidores públicos de Estado de Jalisco y sus municipios.

4. Asimismo, la fracción XXX, del artículo antes citado, señala que es facultad del Congreso:

Citar a los titulares de las dependencias y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado y de los municipios, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades. De igual forma podrá citarlos para que informen sobre los avances en relación con sus planes de desarrollo.

5. Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece en su capítulo VI, el procedimiento de Glosa del Informe de Gobierno de la siguiente manera:

Artículo 221.

1. El procedimiento de Glosa del informe tiene por objeto realizar el análisis del informe anual de estado que guarda la administración pública, presentado por el Gobernador del Estado, y establecer la posición política del Congreso del Estado respecto de ese informe.

2. Las comisiones legislativas, para el análisis del informe anual del estado que guarda la administración pública, deben utilizar la serie de evaluaciones que la administración estatal hayan realizado, en el ámbito de sus competencias. De igual forma, deben solicitar los informes correspondientes que sobre la materia, realicen los órganos técnicos del Congreso del Estado.

3. A las reuniones de comisión a que se refiere este artículo deben asistir los titulares de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que sean convocados por los presidentes de las comisiones. de igual forma, puede asistir, si así lo considera conveniente, el titular del Poder Ejecutivo.

Artículo 223.

ENTREGO:		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBID:		



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

Acuerdo Legislativo mediante el cual se establecen las bases para la Glosa del Quinto Informe de Gobierno del Estado de Jalisco.

PODER LEGISLATIVO

1. Una vez concluido el proceso de análisis de informe anual del estado que guarda la administración pública en comisiones, éstas envían sus conclusiones finales a la Asamblea, con las cuales, el Congreso del Estado establece su posición política al respecto.

SECRETARÍA DEL CONGRESO

2. Las evaluaciones, análisis y conclusiones a que se refiere este artículo, son enviadas a la comisión competente para su examen, especialmente durante el proceso de estudio de la iniciativa del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco.

6. Asimismo, el Reglamento de la ley Orgánica del Poder Legislativo, en su capítulo II, señala:

Artículo 27. La glosa del informe tiene por objeto:

I. Realizar el análisis ordenado, sistematizado e integral preferentemente por capítulos y rubros de informe anual que guarda la administración Pública del Estado.

II. Evaluar los avances y logros mediante el análisis con indicadores establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, las prospectivas previstas en planes y programas sectoriales con informes anteriores; o estándares de eficiencia establecidos en normatividad nacional o internacional; y

III. La emisión de conclusiones del análisis del informe, precisando éstos con objetividad y concreción. Con referentes positivos y fundamentando éstos.

Artículo 28.

1. Dentro de los quince días posteriores a la presentación del informe las comisiones legislativas deben proceder a analizarlos, de conformidad a las competencias que les establece esta Ley.

Artículo 29.

1. Una vez concluido el proceso de análisis del informe anual del estado que guarda la Administración Pública en comisiones, éstas envían sus

ENTREGO:		Poder Legislativo JALISCO	DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIO:			



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

Acuerdo Legislativo mediante el cual se establecen las bases para la Glosa del Quinto Informe de Gobierno del Estado de Jalisco.

P O D E R LEGISLATIVO

conclusiones finales a la Asamblea, con las cuales el Congreso del Estado establece su posición política al respecto.

SECRETARÍA DEL CONGRESO

2. Las conclusiones serán enviadas al Titular del Poder Ejecutivo.

7. La Junta de Coordinación Política, de acuerdo a la atribución para impulsar la conformación de consensos a fin de agilizar el trabajo legislativo, contemplada en el artículo 43, numeral 1, fracción I, de nuestra Ley Orgánica, proponemos el acuerdo legislativo mediante el cual se establecen las bases para el desahogo de la Glosa del Quinto Informe de Gobierno, de conformidad al siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA GLOSA DEL QUINTO INFORME DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PRIMERO. Las comparecencias de los titulares de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado se realizarán de forma ordenada, para lo cual se propone la conformación de cuatro sectores, a fin de realizar en conjunto el desahogo de los siguientes temas:

I. Gobernabilidad y Seguridad:

1. Secretaría General de Gobierno
2. Fiscalía General
3. Secretaría de Movilidad
4. Procuraduría Social
5. Contraloría

II. Desarrollo Humano:

1. Secretaría de Educación
2. Secretaría de Desarrollo e Integración Social
3. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
4. Secretaría de Salud
5. Secretaría de Cultura
6. CODE

III. Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

1. Secretaría de Desarrollo Económico
2. Secretaría de Trabajo y Previsión Social
3. Secretaría de Turismo

ENTREGO:		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIO:	DE: <u>9</u>	



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

Acuerdo Legislativo mediante el cual se establecen las bases para la Glosa del Quinto Informe de Gobierno del Estado de Jalisco.

PODER LEGISLATIVO

- 4. Secretaría de Desarrollo Rural
- 5. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA DEL CONGRESO

IV. Finanzas y Obra Pública:

- 1. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
- 2. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública
- 3. Instituto de Pensiones
- 4. Procuraduría Fiscal

SEGUNDO. Se cita a comparecer a mesas de trabajo ante las Comisiones Legislativas, a los titulares de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el siguiente calendario:

FECHA	HORARIO	TEMAS/DEPENENCIAS Y ENTIDADES	COMISIONES LEGISLATIVAS
8 de feberero	9:00 hrs	I. Gobernabilidad y Seguridad: 1. Secretaría General de Gobierno 2. Fiscalía General 3. Secretaría de Movilidad 4. Procuraduría Social 5. Contraloría	1. Gobernación 2. Justicia 3. Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos 4. Readaptación y Reinserción Social 5. Seguridad Pública y Protección Civil 6. Movilidad y Transporte 7. Vigilancia 8. Participación Ciudadana, Transparencia y Acceso a la Información Pública 9. Desarrollo Municipal 10. Derechos Humanos 11. Asuntos Electorales 12. Asuntos Indígenas

ENTREGO: _____

RECIBIO: *[Firma]*

Poder Legislativo
 JALISCO

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
 FOJA No. 5
 DE: 9



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

Acuerdo Legislativo mediante el cual se establecen las bases para la Glosa del Quinto Informe de Gobierno del Estado de Jalisco.

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

8 de febrero	12:00 hrs	II. Desarrollo Humano: 1. Secretaría de Educación 2. Secretaría de Desarrollo e Integración Social 3. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología 4. Secretaría de Salud 5. Secretaría de Cultura 6. CODE	1. Innovación, Ciencia y Tecnología 2. Cultura 3. Familia, Desarrollo Humano e Integración Social 4. Educación 5. Igualdad de Género 6. Fomento Artesanal 7. Juventud y Deporte 8. Asuntos Indígenas 9. Asuntos Migratorios
9 de febrero	9:00 hrs	III. Desarrollo Económico y Medio Ambiente: 1. Secretaría de Desarrollo Económico 2. Secretaría de Trabajo y Previsión Social 3. Secretaría de Turismo 4. Secretaría de Desarrollo Rural 5. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	1. Desarrollo Económico 2. Desarrollo Agrícola 3. Trabajo y Previsión Social 4. Desarrollo Regional 5. Ganadería 6. Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable 7. Turismo 8. Desarrollo Forestal 9. Planeación para el Desarrollo 10. Recursos Hidráulicos y Pesca
9 de febrero	12:00 hrs	IV. Finanzas y Obra Pública: 1. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas 2. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública 3. Instituto de Pensiones 4. Procuraduría Fiscal	1. Asuntos Metropolitanos 2. Desarrollo Urbano 3. Hacienda y Presupuestos 4. Planeación para el Desarrollo

ENTREGO: _____

RECIBIO: *[Firma]*

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. 6

DE: 9

Jalisco



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Acuerdo Legislativo mediante el cual se establecen las bases para la Glosa del Quinto Informe de Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERO. El moderador durante el desarrollo de la glosa será el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, quien deberá mantener el orden dentro de las comparecencias, cuidando en todo momento que las intervenciones sean respetuosas y no excedan el tiempo estipulado.

CUARTO. Para dar inicio a las comparecencias, el titular de la dependencia del Ejecutivo del Estado cabeza de sector, contará con un tiempo de hasta 10 minutos para realizar o proyectar una presentación de los temas contemplados en cada sector.

QUINTO. Las intervenciones serán realizadas por un diputado de cada fracción parlamentaria, así como por los diputados independientes, con derecho a una pregunta en un tiempo no mayor a 3 minutos por ronda.

La intervención de las fracciones parlamentarias será en orden de mayor a menor en proporción a su representación en el Congreso.

Las preguntas se realizarán de manera rotativa por fracción parlamentaria y, en su caso, por los diputados independientes. Posteriormente, los titulares de las dependencias correspondientes, darán contestación a cada pregunta de manera continua, en un tiempo de hasta 15 minutos.

Al terminar las intervenciones de los titulares de las dependencias, cada fracción parlamentaria a través de un diputado, y en su caso, los diputados independientes, tendrán derecho a realizar una re-pregunta en un tiempo máximo de un minuto, siempre y cuando, a su criterio, algún integrantes del Gabinete haya sido cuestionado en la ronda previa y éste hubiera evadido o dejado de responder la pregunta original.

Posteriormente los titulares de las dependencias correspondientes, darán contestación a las re-preguntas, en un tiempo no mayor a 5 minutos.

Agotadas las tres rondas, se abrirá un espacio de conclusiones que no podrá exceder de 3 minutos por cada fracción parlamentaria, y por los diputados independientes.

SEXTO. Se autoriza realizar un ejercicio de Glosa con académicos y expertos, a la que se deberá convocar a académicos de diversas universidades y representantes de la sociedad civil, así como a empresarios y representantes de distintos sectores

ENTREGO:		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIO:		DE: 9



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

Acuerdo Legislativo mediante el cual se establecen las bases para la Glosa del Quinto Informe de Gobierno del Estado de Jalisco.

P O D E R LEGISLATIVO

económicos del Estado, para conocer su opinión y aportaciones respecto al Informe de Gobierno.

SECRETARÍA DEL CONGRESO

SÉPTIMO. Una vez concluida la Glosa del Quinto Informe de Gobierno a través de las comparecencias de los titulares de las dependencias, las comisiones legislativas deberán enviar sus conclusiones finales a la Asamblea, para que éstas sean enviadas al Titular del Poder Ejecutivo.

OCTAVO. Se instruye al Secretario General del Congreso del Estado, para que realice los preparativos y lleve a cabo la organización de la logística del desarrollo de la Glosa del Quinto Informe de Gobierno, así como del ejercicio de la Glosa con académicos y expertos, en un marco de austeridad económica.

NOVENO. Notifíquese el presente acuerdo legislativo al Gobernador del Estado, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, así como a los titulares de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado a que se refiere el punto primero, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**Palacio del Poder Legislativo
Guadalajara, Jalisco; a 23 de enero de 2018.**

**La Junta de Coordinación Política
LXI Legislatura**

DIP. MIGUEL ÁNGEL MONRAZ IBARRA
Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN
Presidente

ENTREGO:		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	FOJA No. <u>8</u>
			DE: <u>9</u>
RECIBO:			<u>9</u>



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO


Acuerdo Legislativo mediante el cual se establecen las bases para la Glosa del Quinto Informe de Gobierno del Estado de Jalisco.


PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



DIP. HUGO CONTRERAS ZEPEDA
 Coordinador del grupo parlamentario del
 PRI
 Vocal



DIP. SALVADOR CARO CABRERA
 Coordinador del grupo parlamentario
 del PMC
 Vocal


DIP. ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ
 Coordinador de la fracción parlamentaria
 del PVEM
 Vocal


DIP. MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ
 Coordinadora de la fracción
 parlamentaria de PRD
 Vocal


DIP. SILVIA CÁRDENAS CASILLAS
 Coordinadora de la fracción parlamentaria
 del PANAL


**DIP. ALEJANDRO PABLO TORRES
 GUÍZAR**
 Diputado independiente

ENTREGO:		Poder Legislativo JALISCO	DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBID:			